



Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina

Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales”

PREGUNTAS FRECUENTES

REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA

¿Quién puede ser beneficiario del programa?

Los gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales que presenten proyectos de capacitación asociados con alguna otra entidad educativa, productiva, sindical, tecnológica, entre otras.

¿Es obligatorio asociarse con entidades productivas, educativas, laborales o de otra índole de su localidad?

Sí, el solicitante siempre deberá presentar el proyecto a ejecutarse en colaboración con otra entidad.

¿Los Proyectos deben estar localizados en los Municipios, provincias y demás jurisdicciones solicitantes?

Sí, se considerarán sólo proyectos radicados en la jurisdicción del solicitante.

¿Pueden presentar un proyecto varios municipios, provincias y demás jurisdicciones?

Cada jurisdicción debe presentar su proyecto. El mismo podrá relacionarse con el de otra jurisdicción pero las aprobaciones de los proyectos serán individuales por solicitante, así como los derechos y obligaciones que emanan de la aprobación del mismo.

¿Qué es un gasto elegible, y qué rubros del Proyecto se consideran elegibles?

Los gastos elegibles son aquellas erogaciones monetarias con motivo del proyecto de



Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina

formación, que serán admitidas en el marco de la aprobación del proyecto. En tal sentido, se considerarán gastos elegibles los siguientes conceptos:

- Honorarios de los formadores.
- Material didáctico.
- Equipamiento específico (máximo CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto total del proyecto). *
- Insumos específicos asociados a la actividad de formación y capacitación (máximo VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del proyecto).
- Gastos de certificación de la formación (máximo CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total del proyecto).
- Viáticos por alojamiento y traslado de los formadores ** (supeditado al contexto de aislamiento preventivo y social de la jurisdicción y siempre que se garanticen y detallen los protocolos pertinentes para modalidad presencial).
- Servicios profesionales de asesoramiento técnico (máximo DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del proyecto).
- Gastos de administración y/o coordinación (máximo QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto total del proyecto).

*Los beneficiarios deberán indicar el destino del equipamiento adquirido luego de finalizado el proyecto.

**El monto afectado bajo el concepto de “viáticos y traslados de los formadores” no podrá superar el QUINCE POR CIENTO (15 %) del total del proyecto. Dicho tope no alcanza a los honorarios de los formadores, los que se considerarán de manera independiente al concepto viático por alojamiento y traslado de los formadores.”

¿Quién otorga el financiamiento económico?

El financiamiento lo otorga la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA perteneciente al Ministerio de Desarrollo Productivo.

¿Cuál es el beneficio que otorga el Programa?

Se otorgarán Aportes No Reembolsables (ANR): De aprobarse la solicitud de desembolso recibida, se abonará, si corresponde, el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del o de los proyectos, mediante transferencia de fondos a la cuenta de su titularidad que se encuentre registrada como beneficiaria para pagos por Cuenta Única del Tesoro, conforme la modalidad de desembolso optada por el beneficiario.

¿Tengo que abrir una cuenta exclusiva para el otorgamiento del beneficio?

No, deberá utilizar una cuenta exclusivamente para la recepción y ejecución de los fondos recibidos en el marco del Programa. No es necesaria la apertura de una cuenta nueva.



Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina

¿Cuál es el monto máximo admitido por solicitante?

El monto máximo a financiar por beneficiario en el caso que se trate de UNA PROVINCIA no podrá superar la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). Para el caso de Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales, el monto máximo a financiar por beneficiario no podrá superar la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS (\$1.500.000).

¿Si soy beneficiario del Programa de la convocatoria 2020/2021 puedo presentarme?

Sí, podrán presentarse realizando una nueva solicitud, rigiéndose por el nuevo monto máximo del beneficio. Además, deberán adeudar la presentación de documentación y/o rendiciones de los períodos anteriores.

¿Qué gastos NO pueden ser solventados con Aportes No Reembolsables?

No se considerarán gastos elegibles de los proyectos, los siguientes conceptos:

- Pagos de tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales.
- Gastos de Administración generales.
- Gastos de constitución, mantenimiento y garantías,
- Servicios de catering.
- Pagos de salarios al personal de la institución que no están afectados al proyecto en forma directa.
- Gastos no relacionados con los objetivos definidos en el proyecto.
- Compra y/o alquiler de inmuebles.
- Adquisición de rodados.
- Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta a la/s entidad/es detallada/s en el proyecto.
- Reestructuración de deudas.
- Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- Todo concepto que no guarde una relación directa con el proyecto presentado será descontado del monto a otorgar al beneficiario.
- Fondos que se hayan erogado con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución al proyecto.
- Otros gastos no asociados directamente al proyecto de capacitación.
- Todo concepto que no guarde una relación directa con el proyecto presentado será descontado del monto a otorgar al beneficiario.

¿Cuál debe ser la vía de comunicación del Solicitante en instancia de presentación del



Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina

Proyecto y etapas siguientes?

La documentación requerida para la presentación del Proyecto deberá presentarse a través de la Plataforma de TAD (Trámites a Distancia).

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5264>

Una vez presentado el proyecto, ¿Cómo es informada la aprobación o el rechazo del mismo?

Las únicas formas de notificación son:

- Por medio de la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) o en su defecto,
- Al correo electrónico declarado por el solicitante al presentar el proyecto.

POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

¿Cómo se realiza la postulación?

La presentación de la solicitud se efectúa de manera virtual, quedando a cargo del representante legal del solicitante. Deberá a tal efecto contar con clave fiscal y haber adherido a la plataforma TAD (Trámites a Distancia).

¿El solicitante puede presentar más de UN (1) proyecto por trámite?

Cada jurisdicción solicitante deberá ingresar la presentación de UN (1) proyecto por Trámite, pudiendo ingresar la cantidad de proyectos que deseen. (Ver tope máximo a otorgarse por solicitante).

¿Qué datos deben completarse en la plataforma TAD (Trámites a Distancia)?

El solicitante debe ingresar al formulario A, dentro de la plataforma TAD, y completar los siguientes datos:

- Datos generales de la jurisdicción.
- Datos del Intendente, gobernador, autoridad vigente.
- Datos de la entidad colaborativa
- Información del proyecto.
- Beneficios.
- Justificación del proyecto.

Además se solicitará la carga de documentación que se detalla en el punto 5.1. Requisitos



Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina

Formales y Documentación mínima a presentar por el Solicitante. Se recomienda descargar y leer el instructivo para completar el Formulario A de la página.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

¿Cuáles son las temáticas de los proyectos elegibles?

El solicitante deberá acreditar que las actividades de formación y/o capacitación propuestas fortalecerán las capacidades de los destinatarios para el desarrollo de las actividades de la Economía del Conocimiento, conforme las actividades de la Ley N° 27.506, excluido el inc. e) de su artículo 2°, en las siguientes temáticas:

- Procesamiento y análisis de datos.
- Soporte digital para atención a usuarios.
- Uso, aplicación y transferencia de tecnologías 3D.
- Manejo de muestras.
- Difusores de tecnología 4.0; entendiéndose como difusores aquellos que acrediten su producción, mediante la fusión en sus procesos productivos, de tecnologías con máquinas industriales.
- Desarrollo de innovación a través de aplicaciones y plataformas digitales.
- Automatización e informatización de procesos productivos de industrias tradicionales. Tales como agroindustria, minería, petróleo, manufactura, siderurgia, metalmecánica, textil, audiovisual, telecomunicaciones y salud, entre otros.
- Tecnologías aplicadas al manejo de stock, acceso y soporte digital al cliente y usuario, operación y mantenimiento de nuevos equipamientos y herramientas.
- Cadena de producción, mantenimiento y soporte de conexión de fibra óptica para abastecer la demanda de consumo de internet.
- Preproducción, producción y postproducción audiovisual.
- Manejo de equipamiento para biotecnología y nanotecnología.
- Cadena de producción, mantenimiento y soporte para abastecer la demanda de infraestructura de hardware, software y redes.
- Formación de recursos humanos en habilidades blandas (trabajo en equipo, flexibilidad y adaptabilidad, comunicación) y relacionales y de interacción.
- Alfabetización digital, de sensibilización y concientización respecto al uso de las nuevas tecnologías.
- Actualización técnica y profesional de recursos humanos en las siguientes disciplinas: Cloud Computing, Producción Audiovisual, Marketing, Comunicación y E-Commerce.
- Elaboración y comercialización de productos y servicios vinculados a la atención de la emergencia sanitaria.

¿Qué criterios se tendrán en cuenta para la evaluación del Proyecto?



Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina

Para la aprobación de los proyectos, se tendrá en cuenta orden de presentación, cumplimiento de los requisitos y de los siguientes criterios de evaluación de los proyectos:

- Objetivos y resultados esperados del proyecto.
- Características de la entidad de formación y del curso.
- Fomento a la formación y/o empleabilidad de sectores sociales en situación de vulnerabilidad.
- Características de la localidad y de la capacidad productiva instalada.
- Carácter estratégico de la temática propuesta
- Razonabilidad del presupuesto proyectado.

Respecto de los dos últimos criterios de análisis enunciados, serán evaluados en relación a la integridad del proyecto presentado, pero no conllevarán puntaje específico a los fines de la selección del proyecto.

De la evaluación realizada se recomendará la aprobación de los proyectos que obtengan una puntuación total por encima de sesenta (60) puntos.

¿Cuál es el plazo máximo de ejecución de los proyectos?

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos podrá ser de hasta DOCE (12) meses, contados a partir del primer desembolso, salvo que, por excepción, a solicitud de la beneficiaria y por las características del plan de capacitación se requiera extender el plazo hasta SEIS (6) meses adicionales y/o reestructurar las actividades planificadas, Dicha presentación quedará sujeta a la aprobación o rechazo por parte de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento.

¿La Autoridad de Aplicación podrá requerir la participación de alguna institución especializada en la materia del Proyecto a evaluar?

A fin de evaluar y seleccionar los proyectos, la Subsecretaría de Economía del Conocimiento podrá solicitar un informe respecto de la viabilidad del proyecto presentado a cualquier organismo público que por la especialidad de la materia entienda conveniente.

¿Cómo procede la Autoridad de Aplicación si requiere información adicional para evaluar el Proyecto?

La Subsecretaría de Economía del Conocimiento, o quien ésta designe, se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que considere relevante durante el proceso de evaluación para lo cual podrá incluir pedido de información y/o acreditaciones que permitan ampliar o



Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina

aclarar cualquier aspecto del proyecto presentado en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través de TAD o, en su defecto, del correo electrónico denunciado, y el solicitante deberá cumplir con lo solicitado en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por desistida la solicitud.

¿Cuáles son los motivos por los que un proyecto podrá ser rechazado o excluido de la convocatoria?

Cuando el Beneficiario incumpla o deje de cumplir con los requisitos y/u obligaciones, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa podrá aplicar de manera conjunta o indistinta, lo siguiente:

- Realizar por sí o por quien designe una revisión general del proyecto y/o resolver la revocación de la aprobación otorgada, cuando se registren incumplimientos de los objetivos y/o plazos propuestos o alguna de las normativas dispuestas en el programa y resoluciones de la Autoridad de Aplicación.
- Disponer la suspensión por tiempo determinado del proyecto hasta regularizar los incumplimientos. Si el beneficiario no regularizará los incumplimientos se podrá requerir la devolución parcial y/o total de los desembolsos efectuados.
- Resolver la baja de los proyectos en los que se hayan falseado datos consignados en cualquiera de las instancias de ejecución. En este caso si se hubieran desembolsado fondos, el beneficiario deberá restituirlos total o parcialmente.
- Solicitar la devolución íntegra o parcial de los montos desembolsados.
- Promover las acciones judiciales correspondientes cuando fuera necesario ante inconsistencias e incumplimientos en las formas de la rendición cuentas, la aplicación de fondos de la asistencia financiera a un destino no contemplado o en contravención con lo previsto en las Bases y Condiciones.

DESEMBOLSOS DE ANR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO

¿Cómo se realizará el desembolso de los ANR?

El beneficiario recibirá un único desembolso del 100% del monto solicitado.

¿Cómo deben ser presentadas las rendiciones de gastos del Proyecto aprobado?

Para las rendiciones, los beneficiarios tendrán un plazo de hasta SESENTA (60) días hábiles, desde la fecha de finalización de los proyectos, para presentar la documentación de respaldo faltante que acredite que la aplicación de los fondos fue realizada conforme a los gastos elegibles y al proyecto aprobado. Caso contrario, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA podrá revocar el beneficio otorgado y solicitar la restitución de los montos no rendidos en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles, pudiéndose aplicar las sanciones que correspondan, conforme lo



**Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina**

establecido en el Punto 9 “Obligaciones y Sanciones” del presente reglamento operativo.

Para cumplimentar las rendiciones el beneficiario debe ingresar a TAD y seleccionar el formulario C, y adjuntar los comprobantes de gastos que correspondan. Se recomienda descargar y leer el instructivo de Rendición de Gastos de la página.